

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 149-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 20 de mayo de 2024

VISTO:



El Oficio N° 047-2024-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 8 de mayo de 2024; el pedido de la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 019-2024-CO-UNДАР, de fecha 16 de mayo de 2024; demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Oficio N° 047-2024-UNДАР/VPI, de fecha 8 de mayo de 2024, la Vicepresidenta de Investigación, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora las Líneas de Investigación Institucional, en su versión 2, indicando que fueron revisadas y socializadas con los Especialistas de la Direcciones de los órganos de línea de la Vicepresidencia de Investigación, por lo que solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 149-2024-CO-UNДАР**

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 019-2024-CO-UNДАР, de fecha 16 de mayo de 2024, el pedido de la Vicepresidenta de Investigación referente a la aprobación de las Líneas de Investigación Institucional, en su versión 2, según el Oficio N° 047-2024-UNДАР/VPI, de fecha 8 de mayo de 2024; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, atendiendo al pedido de la Vicepresidenta de Investigación, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL, EN SU VERSIÓN 02, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL, EN SU VERSIÓN 02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР